



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

*

GOBIERNO DE JALISCO

Poder Ejecutivo

**Secretaría de Planeación, Administración y
Finanzas**

**Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones
del Gobierno del Estado de Jalisco.**

BASES

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL 06/2014

“Adquisición de Servicios Jurídicos, Contables y de Gestión, ante las diversas autoridades fiscales y jurisdiccionales para el aprovechamiento de todos los beneficios que otorga el decreto publicado el 5 de Diciembre de 2008, en el diario Oficial de la Federación, mediante el cual se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos.”

De conformidad a lo previsto por el artículo 14 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en lo señalado por el artículo Sexto y Octavo Transitorio del mismo ordenamiento legal invocado con antelación y los artículos 1, 4, 5, 6, 8 fracción I, 43, 44 fracción XI y 45 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y el artículo 19 fracción I de su Reglamento, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo en coordinación con la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; invita a las personas interesadas a participar en la LICITACION PÚBLICA LOCAL número **LPL 06/2014** para la **“Adquisición de Servicios Jurídicos, Contables y de Gestión ante las diversas autoridades fiscales y jurisdiccionales para el aprovechamiento de todos los beneficios que otorga el decreto publicado el 5 de diciembre de 2008, en el Diario Oficial de la Federación, mediante el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos.”**, en lo subsecuente “proceso de adquisición”, la cual se llevará a cabo con recursos **ESTATALES**, de conformidad a lo establecido en las siguientes:

B A S E S

En el presente proceso licitatorio únicamente podrán participar proveedores establecidos en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo prescrito por la fracción I del artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, que a la letra reza:

Artículo 10.- Las licitaciones públicas podrán ser:

- I. Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores establecidos en el Estado;**
- II.**
- III.**
-**
-**

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Ley	Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado
Secretaría	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Dependencia	El área requirente del servicio contratado
Comisión	Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco
Dirección	Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
Padrón	Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios
Domicilio	Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
Propuesta	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes
Participante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición
Proveedor	Participante Adjudicado
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT	Servicio de Administración Tributaria
ISR	Impuesto Sobre la Renta

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente proceso es la **“Adquisición de Servicios Jurídicos, Contables y de Gestión ante las diversas autoridades fiscales y jurisdiccionales para el aprovechamiento de todos los beneficios que otorga el decreto publicado el 5 de diciembre de 2008, en el Diario Oficial de la Federación, mediante el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos.”** con las especificaciones requeridas, mismas que se encuentran plasmadas en el **Anexo 1** de estas bases. Se hace del conocimiento de los participantes que las especificaciones señaladas en el anexo de mérito son mínimas, por lo que podrán ofertar servicios con especificaciones superiores, mas no inferiores, si así lo creen conveniente.

De igual manera, se hace del conocimiento a los participantes que el presente proceso de adquisición será adjudicado por partidas separadas, al participante o participantes que brinden las mejores condiciones al Estado de Jalisco y los pagos que tengan que erogarse estarán sujetos a la recuperación de los saldos a favor que logre compensar el proveedor con la autorización y validación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del porcentaje que pretenda cobrar el participante adjudicado.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El servicio objeto de este proceso de adquisición deberán concluirse a más tardar el **31 de Diciembre del año 2014 dos mil catorce**, y se entenderá por recibido a satisfacción de la SECRETARÍA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, ubicada en Pedro Moreno 281, en el momento o momentos en que la Federación a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emita la resolución correspondiente de autorización de compensación de pago de lo indebido.

3. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, los participantes registrados que se encuentren en la hora señalada en estas bases o a la entrada a la sala de juntas.

En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, se difieran o se decrete un receso, los acuerdos y las actividades realizadas por la Comisión o por la Secretaría serán válidos, siempre y cuando el diferimiento no sea mayor a las 24 horas siguientes a la hora inicialmente señalada. Asimismo la falta de firma de Participantes en las actas que se deriven de los actos de este proceso de adquisición, no será causa de invalidez o nulidad de algún acto.

4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, los Participantes registrados que se encuentren en la hora señalada en estas bases o en el lugar donde se vaya a llevar a cabo el acto que corresponda a la hora en que éste comience.
- b) En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada o se difieran, los acuerdos y las actividades realizadas por la Comisión o por la Secretaría serán válidos. Asimismo la falta de firma de algún Participante en las actas que se deriven de los actos de este proceso de adquisición, no será causa de invalidez o nulidad de algún acto.
- c) Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal, contable y técnica para prestar los servicios profesionales a que hace referencia el objeto de la presente licitación.

- d) Que cuenten con experiencia probada con organismos de gobierno en los trámites y temas de la presente licitación demostrando con contrato reciente donde haya sido contratado.

En caso de resultar adjudicado:

Si el Participante se encontrara dado de baja o no registrado en el Padrón de Proveedores deberá realizar su alta en el término de 2 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación y la Dirección de Desarrollo de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. El hecho de no cumplir con lo anterior, de resultar conveniente, el contrato se podrá cancelar, celebrar con el segundo lugar o iniciar un nuevo proceso de adquisición.

La falta de registro en el Padrón no imposibilita la participación de cualquier interesado, sin embargo es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y/o la celebración del contrato.

- e) Presentar todos los documentos y anexos solicitados en las presentes bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedores al teléfono 3818- 2818, o bien ingresar al módulo “Registrarse como Proveedor del Gobierno de Jalisco” de la página de Internet <http://compras.jalisco.gob.mx/ResgistroProveedor.exe/FormaRegistro>

5. JUNTA ACLARATORIA.

Se llevará a cabo una junta aclaratoria **a las 14:00 catorce horas del día 21 (veintiuno) de Abril de 2014 dos mil catorce**, en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en Magisterio s/n; con los siguientes lineamientos:

- Las preguntas deberán entregarse en forma impresa y digital, en formato de Word en texto, por conducto del apoderado legal de los participantes o por un representante de este con carta poder simple en la Ventanilla Única de Proveedores de la Dirección General de Abastecimientos, ubicada en domicilio citado en el párrafo inmediato anterior, a partir de que sean publicadas las bases y a más tardar **antes de las 10:00 diez horas del día 11 once de Abril del año 2014 dos mil catorce**.

No se recibirán ni dará curso a las preguntas realizadas o entregadas fuera del término establecido en el párrafo anterior.

- A este acto deberá asistir el Participante y/o representante legal, acreditando su personalidad con documento legal debidamente certificado.
- Se dará respuesta únicamente a las preguntas relacionadas con el objeto de las presentes bases y el proceso de adquisición, que se formulen de conformidad a lo establecido en el formato del **Anexo 2** (junta aclaratoria).
- La asistencia de los Participantes a la junta aclaratoria será bajo su estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma se podrán modificar las características de los servicios, señalar la fecha para otra junta aclaratoria, decretar un receso o el diferimiento de la misma.

El (las) acta(s) de la(s) junta(s) aclaratoria(s) es (son) parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

El objetivo principal de la junta aclaratoria, será el de discutir y en su caso acordar o disipar cualquier duda o comentario, que sobre las presentes bases realicen o formulen los concursantes, en el entendido de que éstos podrán realizar las observaciones conducentes a sus representadas, y en caso de no existir manifestación expresa alguna por cada uno de los concursantes, se entenderá como aceptadas en todos sus términos y condiciones de la presente licitación pública local, así como el contrato que para el caso se llegue a celebrar con el adjudicado en la licitación pública local, no pudiendo alegar el prestador el licitante adjudicado con posterioridad a junta aclaratoria, vicios del consentimiento, nulidad, dolo, error, lesión, inexactas declaraciones o cualquier acto figura jurídico que tuviera por efecto anulación, rescisión o incumplimiento del contrato de servicio a celebrar, lo anterior tomando en consideración que la junta aclaratoria en cuestión es parte integran del contrato, puesto que en caso de ser omisa(s) la adjudicada no podrá alegar en su favor las circunstancias antes señaladas en caso de existir controversias ya de índole administrativo, civil, mercantil o penal, ya que los proveedores participantes son diestras y expertas en el servicio objeto de la presente licitación pública local.

La copia del (las) acta(s) de la(s) junta(s) aclaratoria(s) quedará(n) a disposición de los Participantes interesados en la Dirección, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 16:00 horas. Así mismo se le proporcionará a los asistentes a la junta aclaratoria el mismo día que se lleve a cabo y se podrá subir a la página del gobierno del estado para su consulta el día de su celebración.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

6.1.- Características generales de la propuesta.

- a) Toda la documentación elaborada por el Participante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, anexando traducción simple al español.
- b) Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el Participante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por él o su representante legal.
- c) Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente nombre del Participante, número y nombre del proceso de adquisición.
- d) Los documentos no deberán estar alterado, tachados y/o enmendados.
- e) No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar una sola propuesta.
- f) La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 5 (propuesta económica) y 6 (propuesta técnica).
- g) La propuesta deberá estar dirigida a la “Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado”, y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(especificaciones).
- h) La oferta se presentará en un porcentaje, el cual se pagará en base a resultados obtenidos por el participante, derivado de las acciones objeto de la presente licitación.

A los honorarios se les agregará el impuesto al valor agregado correspondiente. El porcentaje propuesto deberá incluir todos los costos involucrados por la prestación de los servicios, por lo que no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados.

6.2. Características adicionales de las propuestas:

- a) Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta de argollas conteniendo:
- Índice que haga referencia al número de hojas
 - Separadores dividiendo las secciones de la propuesta
 - Las hojas foliadas en el orden solicitado, de la siguiente forma: 1/3, 2/3, 3/3
 - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas
- b) Dirigida a la “Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado”, mecanografiada o impresa preferentemente en papel membretado original del Participante.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de descalificación.

7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Este acto se llevará a cabo **a las 17:00 diecisiete horas del día 23 (veintitrés) de Abril del año 2014 dos mil catorce**, en la sala de juntas de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en el mezzanine del edificio, ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, con entrada por la puerta posterior del edificio, ubicada en Avenida Magisterio s/n.

7.1. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

7.1.1. Documentación Obligatoria:

- a) **Anexo 3** (carta de proposición).
- b) **Anexo 5** (propuesta económica).
- c) **Anexo 6** (propuesta técnica).

7.1.2. Documentación Opcional:

Anexo 4 (acreditación), la falta de este documento no será motivo de descalificación.

7.1.3. Documentación Complementaria.

Los Participantes deberán entregar de manera impresa **el mismo día de la presentación de la propuesta** ante la comisión de adquisiciones y enajenaciones del estado de Jalisco, la siguiente documentación complementaria:

- a) Declaración anual de ISR del ejercicio fiscal del 2013, en forma impresa.
- b) Comprobantes del SAT y Pagos provisionales de ISR, IVA y retenciones por los meses de enero y febrero de 2014.

- c) Currículum vitae del participante, donde se incluya la experiencia del mismo, sus principales clientes (con información de contacto), su visión y misión.

Los requisitos se solicitan para asegurar al estado las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes del servicio licitado. Entre las que destacan la conveniencia de evitar tener que reconfigurar o reconvertir los sistemas de las dependencias usuarias del servicio materia de esta licitación pública local, y se funda en los artículos 9, 44, fracción V, y 51, fracción VII de la Ley, así como en los artículos 17 y 19 del Reglamento.

7. 2. El acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará de la siguiente manera:

- a) A este acto deberá asistir solamente el Participante o su representante legal y presentar identificación vigente con validez oficial (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar) acreditándose en caso de ser representante legal, con copia certificada del poder notariado que para el caso se le hubiere expedido.
- b) Los Participantes que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual se cerrará en el momento en que los Participantes ingresen a la sala de juntas.
- c) Los Participantes registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado.
- d) En el momento en que se indique, los Participantes ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto.
- e) Se hará mención de los Participantes presentes.
- f) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas, verificando la documentación solicitada en el numeral 7.1 de las presentes bases.
- g) Cuando menos dos de los integrantes de la Comisión asistentes y los Participantes presentes que quisieran hacerlo, rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 7.1 de estas bases.
- h) Los Participantes darán lectura al total de su oferta económica.
- i) Todos los documentos presentados quedarán en poder de la Dirección para su análisis.
- j) En el supuesto de que algún Participante no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente proceso de adquisición, el Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

Para evaluar aspectos técnicos y económicos de las propuestas objeto del presente proceso de adquisición, a juicio de la Comisión se considerará:

- a) Porcentaje ofertado.
- b) Tiempo de entrega.
- c) Documentación entregada.

Para la adjudicación del objeto del presente proceso de adquisición se procederá conforme a los artículos 17, 19 y 44 fracción I de la Ley y los artículos 19 y 20 de su Reglamento.

9. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Secretario Ejecutivo de la Comisión o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier Participante por el medio que disponga.

10. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde el cierre del acta de aclaración de bases y hasta el momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación, los Participantes no se pondrán en contacto con los miembros de la Comisión, la Convocante o la Dependencia solicitante, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de alguna propuesta. Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se descalifique su propuesta.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Comisión descalificará total o parcialmente a los Participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 18 de la Ley, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como Proveedor del Gobierno del Estado, de la Federación o de cualquier entidad Federativa y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.
- c) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas Participantes, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d) Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e) La falta de cualquier documento solicitado.
- f) La presentación de datos falsos.
- g) Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los Participantes para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición.
- h) Si se acredita que al Participante que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los servicios requeridos y cada una de sus especificaciones.

Se descalificará a aquellos participantes que cuenten con adeudos pendientes con el Gobierno del Estado; así como a los participantes que cuenten con procedimientos y/o recursos administrativos y

demandas promovidos en contra del Gobierno del Estado o cualquiera de las dependencias del gobierno del estado beneficiaria del presente proceso de adquisición.

12. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

La Comisión podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el proceso de adquisición en los supuestos que a continuación se señalan:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases difieren de las especificaciones de los bienes que se pretenden adquirir.
- c) Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d) Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este proceso de adquisición.
- e) Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los bienes materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los Participantes podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la Contraloría del Estado con motivo de inconformidades; así como por la Comisión, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el proceso de adquisición sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los Participantes.

13. DECLARACIÓN DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DESIERTO.

La Comisión podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de adquisición:

- a) Cuando no se reciba por lo menos **una** propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- c) Si a criterio de la Comisión ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones señaladas en el numeral 8 de estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

14. FACULTADES DE LA COMISIÓN.

La Comisión resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y además tendrá las siguientes facultades adicionales:

- a) Dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante no obró de mala fe.

- b) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la Comisión considere que el Participante no podrá suministrar los bienes y servicios, por lo que incurriría en incumplimiento.
- c) Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas. El Secretario Ejecutivo de la Comisión o a quien él faculte, podrá citar al Participante correspondiente para hacer las aclaraciones respectivas.
- d) Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente y si se determina que por omisión o dolo el Participante no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas bases y sus anexos, la Comisión podrá adjudicar al Participante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo proceso de adquisición si así lo considera conveniente.
- e) Cancelar, suspender o declarar desierto el presente proceso de adquisición.

15. DE LA RESOLUCIÓN O FALLO.

La Comisión emitirá la resolución de adjudicación dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la celebración del acto presentación y apertura de las propuestas.

16. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El resultado de la Resolución de Adjudicación, se dará a conocer dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión de la Resolución, en los términos de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y para el caso de que así lo solicite el participante o exista acuerdo que lo autorice, de que todas las notificaciones y aún las personales se le practiquen por correo electrónico en la cuenta que señalen en la carta de proposición, se llevarán en los términos del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado de manera supletoria por esta autoridad administrativa.

De la misma forma, la notificación de la resolución que emita la Comisión, podrá practicarse a los participantes en la Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicada en Prolongación Avenida Alcalde 1221, Colonia Miraflores, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicado en Magisterio s/n.

17. FIRMA DEL CONTRATO.

El Participante adjudicado se obliga a firmar el contrato en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, en la Dirección. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato. El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento.

La persona que acuda a la firma del contrato deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

Si el contrato respectivo no se formaliza con el Participante adjudicado en el plazo señalado anteriormente, por causas imputables a él, de resultar conveniente se podrá celebrar con el segundo lugar, cancelar o iniciar un nuevo proceso de adquisición.

18. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato a celebrarse con el participante que resulte adjudicado en el presente proceso de adquisición, tendrá una vigencia a partir del día de su firma y hasta el día que se dé total cumplimiento al objeto de las presentes bases; y podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el ordenamiento legal del Art. 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

19. ANTICIPO.

En el presente proceso de adquisición **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO** al proveedor adjudicado.

20. GARANTÍAS.

Las garantías podrán ser a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, o bien en efectivo a través de billete de depósito tramitado en la oficina recaudadora metropolitana No. 000 de la Secretaría, ubicada en Pedro Moreno No. 281, esquina Corona, con horarios de 8:30 a 15.30 hrs.

Dichas garantías deberán constituirse en moneda nacional.

Las garantías podrán ser exigibles según las condiciones del contrato y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato.

20.1 Para el Cumplimiento del Contrato.

En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A., sea superior a \$400,000.00 M.N. (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), el Proveedor deberá entregar una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo.

Si el Proveedor opta por garantizar el cumplimiento de contrato a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 7** (fianza del 10% del cumplimiento del contrato).

La garantía deberá entregarse dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha del contrato en la Dirección.

El hecho de no cumplir con la presentación de esta garantía, será causa suficiente para cancelar el contrato de forma administrativa, pudiendo adjudicársele al segundo lugar que haya presentado la mejor propuesta dentro de este proceso de adquisición.

21. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en Moneda Nacional, dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que presentada la facturación para el inicio de su validación en la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco** en el inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

21.1 Para el pago de parcialidades:

- a) Original y 3 (tres) copias de Factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Zona Centro, R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmadas por el responsable de la dependencia.
- b) Orden de Compra: 2 (dos) copias
- c) Anexo de facturación y Entregas: 2 (dos) copias
- d) 2 (dos) copias del contrato.
- e) 2 (dos) copias del Acta de Resolución de Adjudicación.
- f) 2 (dos) copias de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10%.

21.2 Para el pago de finiquito:

- a) Original y 3 (tres) copia de Factura por el importe total del pedido o en su caso, por la parcialidad restante, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Zona Centro, R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmada por el responsable de la dependencia.
- b) Original de Orden de Compra: 2 (dos) copias
- c) Original de Anexo de facturación y Entregas: 2 (dos) copias
- d) 2 (dos) copias del Contrato.
- e) 2 (dos) copias del Acta de Resolución de Adjudicación.
- f) 2 (dos) copias de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10%.

22 SANCIONES.

22.1. Se podrá cancelar el pedido y/o contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Participante no sostenga todas y cada una de las condiciones de sus propuestas o retire su propuesta antes de la emisión y formalización de la Resolución de Adjudicación la presente licitación pública local, dentro del periodo de vigencia de su proposición.
- b) Por negativa del Representante Legal del proveedor, para formalizar, por causas imputables a él, su contrato en el término de 10 diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación
- c) Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- d) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- e) En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Comisión considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

22.2. Penas Convencionales

Éstas se aplicarán de acuerdo a los casos y por los montos que a continuación se citan:

- a).- Cuando el proveedor tenga un atraso de más de 10 días en la entrega de los servicios, se le aplicará una sanción equivalente al 10% del contrato.

b).- Cuando existan reportes documentados, elaborados por parte de cualquiera de la dependencia encargadas de supervisar el servicio que preste el proveedor, en los que se detecte que en tres ocasiones dentro de un período de treinta días naturales, la calidad de los servicios no son los acordados en las presentes bases o en el contrato respectivo, se aplicará una sanción equivalente al 10% del monto facturado en todos los servicios otorgados en la semana en que cometió la falta por tercera ocasión.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta el incumplimiento de las obligaciones en que incurra la Empresa y/o Persona Física motivados por causa fortuita o de fuerza mayor, salvo cuando ésta haya dado causa o contribuido a aquel, en este sentido la empresa expresará oportunamente y por escrito las causas generadoras de su incumplimiento en cuya hipótesis la Secretaría resolverá en definitiva sobre su justificación y entregar los servicios contratados dentro de los plazos establecidos en su contrato.

23. Atraso en la entrega.

El Proveedor deberá entregar los servicios contratados dentro de los plazos establecidos en su contrato. En caso contrario, el proveedor se hará acreedor a una pena convencional, cuyos criterios se establecen en el apartado de **SANCIONES** del numeral 22 de las presentes bases.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el Proveedor se encontrara en una situación que impidiera la entrega oportuna del servicio por causas necesariamente justificadas, deberá notificar de inmediato por escrito a la Dirección, las causas de la demora y su duración probable, **solicitando en su caso prórroga** para su regularización, **mínimo 3 días hábiles anteriores** al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato. La prórroga se gestionará ante la instancia que autorice la orden de compra y/o contrato. En caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa, se estará a lo señalado en la cláusula del contrato relativa a la penalizaciones por atraso en la entrega.

24. INCONFORMIDADES

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el Título Séptimo de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco a 05 cinco de Abril de 2014 dos mil catorce.

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACION PÚBLICA LOCAL
LPL 06/2014

“Adquisición de Servicios Jurídicos, Contables y de Gestión ante las diversas autoridades fiscales y jurisdiccionales para el aprovechamiento de todos los beneficios que otorga el decreto publicado el 5 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos.”

Contenido de los servicios para las bases de licitación.

PARTIDA 1.-

El participante adjudicado deberá brindar los siguientes servicios:

1.- Elaborar las promociones y/o medios de defensa necesarios para conseguir la autorización por parte de las autoridades fiscales de la debida aplicación de los importes a favor por pago de lo indebido de diversos impuestos federales que se realizaron a la SHCP.

a).- Elaboración de consulta en reconsideración administrativa para solicitar se nos emita confirmación de criterio para la obtención de los saldos a favor y compensación por pago de lo indebido de impuestos que fueron pagados en los ejercicios de 2009 al 2011, por concepto de retenciones de impuesto sobre la renta.

b).- Elaboración de los recursos administrativos o medios de defensa que permitan en su caso obtener la opinión favorable de las autoridades fiscales donde se nos conceda la autorización de compensación por pago de lo indebido de impuestos que fueron pagados en los ejercicios de 2009 al 2011, por concepto de retenciones de impuesto sobre la renta.

2.- Apoyo en la elaboración de papeles de trabajo que soportarían la correcta procedencia de los pagos de lo indebido así como su derecho a recuperarlos de forma actualizada:

a).- Declaraciones mensuales normales en donde se realizaron lo pagos.

b).- Declaraciones complementarias en donde se refleje el pago de lo indebido.

c).- Determinación de las cantidades a favor históricas.

d).- Papel de trabajo en donde se lleve a cabo la actualización de los pagos de lo indebido de conformidad con el artículo 23 de Código Fiscal de la Federación.

e).- Confirmación de criterio o resolución emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que soportaría la legal procedencia del pago de lo indebido y su compensación.

3.- Asesoría en relación al adecuado aprovechamiento de los pagos de lo indebido.

4.- Llenado formatos electrónicos oficiales emitidos por el SAT correspondiente al trámite de compensación en donde se refleje el importe del pago de lo indebido así como el impuesto sobre el cual se compensará.

- 5.- Presentación del formato electrónico mencionado en el punto anterior y en su caso los anexos correspondientes a través de la página del SAT.
- 6.- Seguimiento al aviso de compensación presentado ante el SAT.
- 7.- Apoyo en la contestación de los requerimientos de información, que en su caso emita el SAT.
- 8.- Obtención del acuse de aceptación emitido por el SAT del aviso de compensación en comento de la correcta aplicación.

Entregables por parte del prestador de Servicios:

- 1.- Confirmación de criterio o resolución emitida por las autoridades competentes que en su caso, señale la procedencia o defina el criterio que corresponda de la correcta aplicación donde se reconoce el pago de lo indebido de las contribuciones pagadas que permitirán la aplicación de las compensaciones a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.
- 2.- Papeles de trabajo que soportarán los avisos de compensación de los pagos de lo indebido.
- 3.- Formatos físicos, electrónicos y promociones que se necesiten para la aplicación de los saldos a favor del pago de lo indebido por vía de la compensación.
- 4.- Entrega de la autorización a las solicitudes presentadas donde se emita la aceptación de las compensaciones a realizar que son procedentes en base a la información planteada.

Entregables por parte del Gobierno del Estado de Jalisco:

- 1.- Convenio de adhesión al “Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de derechos y de aprovechamientos” de fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de 05 de diciembre de 2008.
- 2.- Solicitud de consultas planteadas sobre el mismo tema y las contestaciones de la autoridad a las mismas en caso de haberse planteado ya el mismo tema que se pretende obtener favorable por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Servicio de Administración Tributaria.
- 3.- Soportes contables, declaraciones mensuales de pago, declaraciones informativas anuales, y demás información necesaria de los impuestos que acrediten la procedencia del pago de lo indebido por los meses de los ejercicios fiscales a los que proceda conforme se requieran.

Requisitos para los despachos jurídicos fiscales invitados

Tener capacidad técnica y profesional para llevar a cabo los servicios establecidos en las presentes bases y en el contrato respectivo.

Garantizar cumplimiento del contrato con una fianza de garantía.

El despacho ganador tendrá que firmar una carta de confidencialidad de la información que se le proporcione para el cumplimiento del contrato.

Tener experiencia probada de haber prestado servicios del mismo tema en órgano de gobierno mediante contrato residente.

El pago de honorarios:

Pago por concepto de la obtención de la resolución de confirmación de criterio:

El pago de honorarios estará sujeto al cumplimiento estricto del objeto del contrato conforme a resultados obtenidos ya validados por el SAT y la SHCP. Por lo tanto, no procede otorgar anticipo alguno.

En caso de que no se obtenga el visto bueno del SAT y de la SHCP para compensar saldos a favor del ISR, no se pagará honorario alguno. El o los despachos serán los únicos responsables de sufragar todos los gastos en que hayan incurrido.

Solo se pagará un porcentaje sobre el monto de los saldos a favor del ISR validados y autorizados por el SAT y la SHCP.

Los pagos se realizarán de manera mensual conforme a los montos autorizados y compensados ante el SAT y la SHCP.

PARTIDA 2.-

Objeto de la partida:

Contratar los servicios profesionales de un despacho especializado en materia fiscal para tramitar por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y obtener del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la autorización para compensar los saldos a favor de I.S.R. por pago de lo indebido para el estado de Jalisco, para los ejercicios fiscales del 2012 al 2013.

Implementación

Para cumplir el objeto de esta partida, el participante tendrá que revisar detalladamente todas las declaraciones, solicitudes e informes presentados al SAT y a la SHCP, así como los convenios que en su caso hubiese celebrado el estado durante los años 2012 al 2013, a fin de identificar el monto en el pago de ISR saldos a favor de los ejercicios de 2012 a 2013, que no hayan sido determinados como tales por falta de la aplicación del Decreto publicado en el diario oficial de la federación el 5 de diciembre del 2008, presentando, en su caso, las declaraciones complementarias de los meses de dichos ejercicios que sean procedentes, aplicando los estímulos conforme al procedimiento del decreto o la legislación que para el caso en concreto aplique, para generar, en su caso, saldos a favor por concepto de pago de lo indebido, que se puede compensar contra las retenciones del impuesto sobre la renta del presente ejercicio fiscal 2014 o en el año que sea conveniente hasta que se agote el monto generado como saldo a favor.

Para lograr los beneficios mencionados en el punto anterior se requiere la autorización de la SHCP y del SAT mediante “consulta confirmación de criterio” que incluya como ejemplo real y concreto la declaración complementaria de algunos de los meses de los ejercicios mencionados, posterior a la confirmación del criterio consultado emitida por el SAT se presentarán las declaraciones complementarias necesarias para el objetivo.

Una de las mayores ventajas de implementar el esquema propuesto, es que dichos ahorros generan ingresos extraordinarios, que se pueden utilizar para resolver cualquier necesidad de gasto del gobierno, de acuerdo a las prioridades que se establezcan y primordialmente, obtener la certeza jurídica de la correcta interpretación y aplicación del Decreto publicado en el diario oficial de la federación el 5 de diciembre del 2008.

Requisitos para los despachos fiscales invitados

Tener capacidad técnica y profesional para llevar a cabo los servicios establecidos en las presentes bases y en el contrato respectivo.

Garantizar cumplimiento del contrato con una fianza de garantía.

El despacho ganador tendrá que firmar una carta de confidencialidad de la información que se les proporcione para el cumplimiento del contrato.

Tener experiencia probada de haber prestado servicios del mismo tema en órgano de gobierno mediante contrato residente.

El pago de honorarios estará sujeto al cumplimiento estricto del objeto del contrato conforme a resultados obtenidos ya validados por el SAT y la SHCP, por lo tanto, no procede otorgar anticipo alguno.

En caso de que no se obtenga la confirmación de criterio en sentido positivo por el SAT y de la SHCP para compensar saldos a favor del ISR, no se pagará honorario alguno.

El despacho será el único responsable de sufragar todos los gastos en que hayan incurrido.

Solo se pagará un porcentaje sobre el monto de los saldos a favor del ISR en caso de obtener confirmación de criterio, validados y autorizados por el SAT y la SHCP.

Los pagos se realizarán de manera mensual conforme a los montos autorizados y compensados ante el SAT y la SHCP.

Monto del contrato

El monto del contrato depende de los saldos a favor que se logren compensar en los ejercicios del 2012 al 2013 de acuerdo a la confirmación de criterio con la autorización y validación del SAT y la SHCP, y del porcentaje que pretenda cobrar el despacho seleccionado.

Entregables

Constancia de que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra al corriente al 31 de Diciembre de 2013 de las obligaciones establecidas en el artículo tercero del decreto de condonación de adeudos y de estímulos fiscales publicado en el diario oficial de la federación el 5 de diciembre del 2008.

Los entregables por el servicio será lo siguiente:

Soporte de la validación de la correcta determinación del estímulo fiscal de acuerdo a la metodología señalada en el decreto del 5 de diciembre del 2008, por los ejercicios fiscales del 2012 al 31 de Diciembre de 2013.

Soporte de la correcta presentación de los enteros del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios y de conceptos asimilados, reflejando en los mismos el estímulo aplicado en cada periodo.

Soporte de la presentación de la información anual de nóminas por los ejercicios de 2012 al 2013.

Acuse de presentación de las declaraciones informativas 43-a de estímulos fiscales por los ejercicios del 2012 al 2013.

Acuse de presentación de las declaraciones informativas de sueldos y salarios en el formato DIM múltiple por los ejercicios del 2012 al 2013.

Informe relativo al estímulo fiscal determinado y aplicado por la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del estado de Jalisco.

Como resultado de lo anterior se entregará un informe de la aplicación del decreto, tanto electrónica como documental, de tal forma que se tenga el soporte del cálculo mensual, así como evidencia física que corresponde a la cantidad enterada al SAT. El mismo procedimiento se llevará a cabo con la información de nóminas y demás requisitos de continuidad que forman parte de los compromisos que establece el decreto de condonación de adeudos y de estímulos fiscales.

Durante la vigencia del contrato el prestador deberá asesorar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en caso de alguna revisión por parte de la autoridad derivada de los efectos del presente concurso.

PARTIDA 3.-

Objeto de la partida:

Contratar los servicios profesionales de un despacho especializado en materia fiscal para tramitar por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y obtener del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confirmación de criterio que dé certeza jurídica en el sentido que resulta procedente que el Estado de Jalisco aplique durante los meses del ejercicio 2014 el 30% (treinta por ciento) del estímulo contemplado en la fracción II del artículo Segundo del Decreto publicado en el diario oficial de la federación el 5 de diciembre del 2008 con la finalidad de evitar una posible afectación a las finanzas del Estado de Jalisco en caso de hacer una aplicación indebida del Decreto publicado en el diario oficial de la federación el 5 de diciembre del 2008.

Implementación

Para cumplir el objeto de esta partida, el participante tendrá que revisar detalladamente todas las declaraciones, solicitudes e informes presentados al SAT y a la SHCP, así como los convenios que en su caso suscriba el Estado durante el ejercicio fiscal 2014, a fin de identificar el monto en el pago de ISR saldos a favor del ejercicio fiscal 2014, que no hayan sido determinados como tales por falta de la aplicación del Decreto publicado en el diario oficial de la federación el 5 de diciembre del 2008, presentando, en su caso, las declaraciones complementarias de los meses correspondientes al presente ejercicio fiscal 2014 que sean procedentes, aplicando los estímulos conforme al procedimiento del decreto o la legislación que para el caso en concreto aplique, para generar, en su caso, saldos a favor por concepto de pago de lo indebido, que se puede compensar contra las retenciones del impuesto sobre la renta del presente ejercicio fiscal 2014 o en el año que sea conveniente hasta que se agote el monto generado como saldo a favor.

Para lograr los beneficios mencionados en el punto anterior se requiere la autorización de la SHCP y del SAT mediante “consulta confirmación de criterio” que incluya como ejemplo real y concreto la declaración complementaria de algunos de los meses de los ejercicios mencionados, posterior a la confirmación del criterio consultado emitida por el SAT se presentarán las declaraciones complementarias necesarias para el objetivo.

Una de las mayores ventajas de implementar el esquema propuesto, es que dichos ahorros generan ingresos extraordinarios, que se pueden utilizar para resolver cualquier necesidad de gasto del gobierno, de acuerdo a las prioridades que se establezcan y primordialmente, obtener la certeza jurídica de la correcta interpretación y aplicación del Decreto publicado en el diario oficial de la federación el 5 de diciembre del 2008.

Requisitos para los despachos fiscales invitados

Tener capacidad técnica y profesional para llevar a cabo los servicios establecidos en las presentes bases y en el contrato respectivo.

Garantizar cumplimiento del contrato con una fianza de garantía.

El despacho ganador tendrá que firmar una carta de confidencialidad de la información que se les proporcione para el cumplimiento del contrato.

Tener experiencia probada de haber prestado servicios del mismo tema en órgano de gobierno mediante contrato residente.

El pago de honorarios estará sujeto al cumplimiento estricto del objeto del contrato conforme a resultados obtenidos ya validados por el SAT y la SHCP, por lo tanto, no procede otorgar anticipo alguno.

En caso de que no se obtenga la confirmación de criterio en sentido positivo por parte del SAT y de la SHCP para compensar saldos a favor del ISR, no se pagará honorario alguno.

El despacho será el único responsable de sufragar todos los gastos en que hayan incurrido.

Solo se pagará un porcentaje sobre el monto de los saldos a favor del ISR en caso de obtener confirmación de criterio, validados y autorizados por el SAT y la SHCP.

Los pagos se realizarán de manera mensual conforme a los montos autorizados y compensados ante el SAT y la SHCP.

Monto del contrato

El monto del contrato depende de los saldos a favor que se logren compensar en el ejercicio de 2014 de acuerdo a la confirmación de criterio con la autorización y validación del SAT y la SHCP, y del porcentaje que pretenda cobrar el despacho seleccionado.

Entregables

Constancia de que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra al corriente en cada uno de los meses del ejercicio fiscal del año 2014, de las obligaciones establecidas en el artículo tercero del decreto de condonación de adeudos y de estímulos fiscales publicado en el diario oficial de la federación el 5 de diciembre del 2008.

Los entregables por el servicio será lo siguiente:

Soporte de la validación de la correcta determinación del estímulo fiscal de acuerdo a la metodología señalada en el decreto del 5 de diciembre del 2008, por el ejercicio fiscal del año 2014.

Soporte de la correcta presentación de los enteros del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios y de conceptos asimilados, reflejando en los mismos el estímulo aplicado en cada periodo.

Soporte de la presentación de la información de nóminas por el ejercicio 2014.

Acuse de presentación de las declaraciones informativas 43-a de estímulos fiscales por el ejercicio 2014.

Acuse de presentación de las declaraciones informativas de sueldos y salarios en el formato DIM múltiple por el ejercicio 2014.

Informe relativo al estímulo fiscal determinado y aplicado por la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del estado de Jalisco.

Como resultado de lo anterior se entregará un informe de la aplicación del decreto, tanto electrónica como documental, de tal forma que se tenga el soporte del cálculo mensual, así como evidencia física que corresponde a la cantidad enterada al SAT. El mismo procedimiento se llevará a cabo con la

información de nóminas y demás requisitos de continuidad que forman parte de los compromisos que establece el decreto de condonación de adeudos y de estímulos fiscales.

Durante la vigencia del contrato el prestador deberá asesorar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en caso de alguna revisión por parte de la autoridad derivada de los efectos del presente concurso.

ANEXO 3
CARTA DE PROPOSICIÓN
LPL 06/2014

“Adquisición de Servicios Jurídicos, Contables y de Gestión ante las diversas autoridades fiscales y jurisdiccionales para el aprovechamiento de todos los beneficios que otorga el decreto publicado el 5 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos.”

Guadalajara, Jalisco a [fecha]

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

En atención a la Licitación Pública Local LPL 06/2014 relativa a la adquisición de Servicios Jurídicos, Contables y de Gestión ante las diversas autoridades fiscales y jurisdiccionales para el aprovechamiento de todos los beneficios que otorga el decreto publicado el 5 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos” (en lo subsecuente “proceso de adquisición”), el suscrito nombre del firmante en mi calidad de representante legal de Nombre del Participante, (en mi calidad de propietario) manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de Persona Jurídica (a nombre propio). Así mismo, manifiesto que cuento con número de proveedor _____ y con Registro Federal de Causantes _____, y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Mi representada señala (Que señalo) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____, solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se me tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establece el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
3. He leído, revisado y analizado con detalle las bases del presente proceso de adquisición, las especificaciones correspondientes y el juego de anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos.
4. Mi representada no se encuentra (Que no me encuentro) en alguno de los supuestos del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y tampoco en las situaciones previstas para la **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES** que se indican en las bases del presente proceso de adquisición.
5. Se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes hasta su recepción total por parte de la Secretaría de **xx**, por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
6. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos a firmar el contrato en los términos señalados en las bases del presente proceso de adquisición.
7. Mi representada entregará (Que entregaré) los bienes a que se refiere el presente proceso de adquisición de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las bases de este proceso de adquisición, con los precios unitarios señalados en mi/su propuesta económica.

Atentamente,

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo

ANEXO 4
ACREDITACIÓN
LPL 06/2014

“Adquisición de Servicios Jurídicos, Contables y de Gestión ante las diversas autoridades fiscales y jurisdiccionales para el aprovechamiento de todos los beneficios que otorga el decreto publicado el 5 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos.”

Yo, (nombre)__, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACION PÚBLICA LOCAL, así como la firma de los documentos que se deriven de ésta, a nombre y representación de (Persona Física o Jurídica), por lo que en caso de falsear los mismos acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación la presente LICITACION PÚBLICA LOCAL y que se sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y 54 de su Reglamento.

Nombre del Participante:	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: <i>(en caso de contar con él)</i>	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
Municipio o delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	

<u>Para Personas Jurídicas:</u>	
Número de Escritura Pública: <i>(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)</i>	
Fecha y lugar de expedición:	
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:	
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:	
Tomo:	
Libro:	
Agregado con número al Apéndice:	
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.	
<u>Únicamente para Personas Físicas:</u>	
Número de folio de la Credencial de Elector:	
P O D E R	<i>Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer a la LICITACION PÚBLICA LOCAL y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídicas y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)</i>
	Número de Escritura Pública:
	Tipo de poder:
	Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:
	Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
	Tomo:
	Libro:
Agregado con número al Apéndice:	
Lugar y fecha de expedición:	

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del
Representante Legal del Participante

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL 06/2014

“Adquisición de Servicios Jurídicos, Contables y de Gestión ante las diversas autoridades fiscales y jurisdiccionales para el aprovechamiento de todos los beneficios que otorga el decreto publicado el 5 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos.”

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Concepto	Precio unitario en porcentaje	I.V.A.	Subtotal	Total
TOTAL =							

PORCENTAJE CON LETRA

TIEMPO DE ENTREGA

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal del mismo

ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL 06/2014

“Adquisición de Servicios Jurídicos, Contables y de Gestión ante las diversas autoridades fiscales y jurisdiccionales para el aprovechamiento de todos los beneficios que otorga el decreto publicado el 5 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos.”

TÉCNICA: ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS

PARTIDA	CONCEPTO	
1		
ESPECIFICACIONES DETALLADA		

En caso de ser adjudicado proporcionaré el (los) servicio(s) en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, las bases y los acuerdos de la junta aclaratoria del presente proceso.

Asimismo seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general del(los) servicio(s) por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado

El presente Anexo 5 conforma la propuesta que como Participante me comprometo a cumplir y consta de **xx** hojas por uno solo de sus lados.

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal del mismo

ANEXO 7

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los Participantes que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFLANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$____ *(CANTIDAD CON LETRA)* A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE JALISCO** A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR *(NOMBRE DEL PROVEEDOR)* CON DOMICILIO EN ____ COLONIA ____ CIUDAD ____ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO ____, DE FECHA ____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$____, DERIVADO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN LPL **XX**/2013.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y BASES DEL PROCESO QUE LE DIERON ORIGEN, LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFLANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.